CONSTANCIA SECRETARIAL. Pasó a Despacho de la Señora Juez el presente proceso **EJECUTIVO,** informándole que la parte interesada no ha realizado las gestiones tendientes a lograr la notificación de la parte demandada. Manizales, 24 de junio del 2021.

VANESSA SALAZAR URUEÑA
SECRETARIA

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE MANIZALES
Veinticuatro (24) de junio de dos mil veintiuno (2021)

Auto Trámite No. 706
Proceso: EJECUTIVO
Demandante: BANCO GNB SUDAMERIS
Demandados: ARLEY MAURICIO GONZÁLEZ RESTREPO
Radicado: 170014003005-2019-00738-00

Vista la constancia secretarial que antecede, se **REQUIERE** a la parte demandante para que, en un término de **treinta (30) días**, realice todas las gestiones tendientes a materializar la notificación de la señora Claribel Arcila de Valencia; lo anterior conforme lo establece el artículo 317 del Código General Proceso, con la **ADVERTENCIA** de que en caso de **no cumplir con la carga** dentro del término concedido, se aplicará el **Desistimiento Tácito** respecto de la demanda.

NOTIFÍQUESE

ALEXANDRA HERNÁNDEZ HURTADO
LA JUEZ

JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL

Por Estado No.093 de esta fecha se notificó el auto anterior.

Manizales, 25 de junio del 2021

VANESSA SALAZAR URUEÑA
Secretaria

SZL